



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

Plaza de San José, 1  
14920 - Córdoba

**Doña Melisa Porras Montes**, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de Julio de 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo:

### **3.URGENCIAS.**

#### **3.1 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN XVI CONCURSO DE TIRO DE MULAS (GEX 8732\_2022).-**

#### **“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN XVI CONCURSO DE TIRO DE MULAS (GEX 8732\_2022).**

Rafael Rincón García, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, paso a emitir el siguiente:

#### **Informe.**

##### **Primero.- Antecedentes.**

Como todos los años, se va a celebrar la Feria Real de Aguilar de la Frontera, siendo costumbre, ya vamos por la decimosexta edición, la celebración de un concurso de tiro de ganado (mulas) como signo originario de las ferias de ganado.

El método empleado para llevar a cabo el otorgamiento de premios a los participantes, consiste en la elaboración de unas bases o normas por las que se va a regir el otorgamiento de los premios previstos.

Dichas bases se van a publicar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el Bopr y en consecuencia, la convocatoria para participar.

Estamos ante un acto preparatorio del la futura actividad recreativa ocasional denominada Ferial Real de 2022 que se celebrará en el recinto ferial, que en su momento se iniciará su tramitación y resolución, autorizando la misma, la actividad se enmarca en el

Código seguro de verificación (CSV):

**2CD9 6EF0 0885 F2B2 4EC3**



2CD96EF00885F2B24EC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 26-07-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-07-2022

epígrafe II.7. Actividades festivas populares o tradicionales y el vial donde se desarrollará la actividad se encuadra dentro del epígrafe III.2.5. Recintos feriales y de verbenas populares.

#### **Segundo.-Legislación aplicable.**

La legislación aplicable viene determinada esencialmente en las siguientes disposiciones normativas:

**Artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (En adelante LRBRL) en relación con el Decreto 1199/19, de 26 de junio, que en su apartado 14 prescribe como competencias delegadas en la Junta de Gobierno local: Aprobación de las bases de premios y concursos.**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Bopr 28, 10/02/2022)

Presupuesto general del ayuntamiento de Aguilar. Bases de ejecución. Base de ejecución 17. Procedimiento subvenciones.

#### **Tercero.- Adecuación.**

Examinadas las bases que presenta la Concejal de Festejos y que regirán la participación en la XVI Feria del ganado de Aguilar de la Frontera y en la competición de arrastre de piedras con mulos, incluido el premio, y las modificaciones formulada por mí, se adecuan en general a la normativa de aplicación, sin perjuicio de las cuestiones que por disposición legal correspondan a la intervención municipal, formulando la siguiente **propuesta de resolución:**

#### **“BASES:**

##### **PRIMERA.**

*La celebración de la Feria de Ganado, en su decimosexta edición, tendrá lugar el día 30 de julio de 2022, siendo la fase de Concurso dicho día. (En régimen de concurrencia competitiva)*

##### **SEGUNDA. Presentación y plazo de solicitudes**

Código seguro de verificación (CSV):

**2CD9 6EF0 0885 F2B2 4EC3**



2CD96EF00885F2B24EC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 26-07-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-07-2022

*Las solicitudes de inscripción para tomar parte, tanto en la exhibición, como en el Concurso de tiro, se presentarán en el mismo lugar de la celebración de la XVI Feria de Ganado (recinto ferial) y el mismo día 30, hasta las diez de la mañana.*

**Anexo 1 solicitud.**

*En la solicitud y en la inscripción se harán constar los siguientes datos (\*):*

- Nombre, dirección, DNI y teléfono de la persona que presenta los animales.*
- Dirección de correo electrónico, si la tuviera.*
- Deseo de participar en la Feria de Ganado y/o el Concurso*
- Número de animales.*
- Documento de identificación equino (DIE, o pasaporte equino).*
- Tarjeta sanitaria equina.*
- En su caso, Tarjeta de movimiento equino.*

*La falta de alguno de estos datos dará lugar a su subsanación inmediata o a la exclusión del proceso de admisión.*

*(\*) Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.)*

**TERCERA.**

*Podrán participar todos los dueños de équidos que posean el correspondiente documento de identificación equino del animal, estén en perfectas condiciones y cumplan el condicionado sanitario.*

*De la misma manera la firma de la solicitud de inscripción conlleva la aceptación de cada una de las presentes normas de participación.*

*El no cumplimiento de alguna de las normas aquí recogidas por parte de los participantes supondrá la exclusión de los mismos y la pérdida de cualquier derecho a obtener premio.*

**CUARTA**

*Dentro de la Feria de Ganado se premiará con 5 € a cada uno de los équidos participantes.*

*Para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones, (participación en la feria y participación en el concurso de tiro), las personas o entidades deberán presentar Declaración responsable de que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria. **Anexo 2.***

**QUINTA:** Normas y criterios de adjudicación del concurso de arrastre por tiro de mulo/a:

**Normas y criterios de adjudicación del concurso**

**Existirán dos categorías** (mulos del país y mulos con sangre de tiro). Todos los mulos, independientemente de su categoría competirán por los mismos premios.

Código seguro de verificación (CSV):

**2CD9 6EF0 0885 F2B2 4EC3**



2CD96EF00885F2B24EC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 26-07-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-07-2022

1) El trayecto a recorrer por el mulo es de 80 metros, siempre al paso y no al trote ni al galope, de lo contrario será penalizado. Dicho trayecto constara de cuatro partes:

**1. Para los mulos con sangre de tiro:**

a) El mulo parte del punto de inicio con un peso de arrastre de 400 Kilos (4 pesas y la piedra) hasta los 20 metros donde tiene que parar por un tiempo de 2 minutos máximo.

b) El mulo parte de los 20 metros con un peso de arrastre de 440 kilos (5 pesas y la piedra) hasta los 40 metros donde nuevamente tiene que parar por un tiempo 2 minutos máximos.

c) El mulo parte de los 40 metros con un peso de arrastre de 480 kilos (6 pesas y la piedra) hasta los 60 metros donde nuevamente tiene que parar por un tiempo 2 minutos máximos.

d) El mulo parte de los 60 metros con un peso de arrastre de 520 kilos (7 pesas y la piedra) hasta los 80 metros terminando de esta manera su participación.

**SALIDA: 400Kg 20m 440 Kg 40m 480 Kg 60m 520 Kg 80m**

• **Para los mulos del país:**

a) El mulo parte del punto de inicio con un peso de arrastre de 250 Kilos (Sin pesas y la piedra) hasta los 20 metros donde tiene que parar por un tiempo de 2 minutos máximo.

b) El mulo parte de los 20 metros con un peso de arrastre de 290 kilos (una pesa y la piedra) hasta los 40 metros donde nuevamente tiene que parar por un tiempo 2 minutos máximos. c) El mulo parte de los 40 metros con un peso de arrastre de 330 kilos (dos pesas y la piedra) hasta los 60 metros donde nuevamente tiene que parar por un tiempo 2 minutos máximos.

d) El mulo parte de los 60 metros con un peso de arrastre de 370 kilos (tres pesas y la piedra) hasta los 80 metros terminando de esta manera su participación.

**SALIDA: 250Kg 20m 290 Kg 40m 330 Kg 60m 370 Kg 80m**

La piedra pesa aprox. 250 Kilos y cada pesa 40 Kg.

2) El mulo podrá ser guiado de dos formas:

• **Por una sola persona:**

-Llevando riendas largas

-Llevando cabestro

• **Por dos personas:**

-Una persona llevándolo de cabestro y otra detrás arrastrando el mulo a la voz y nunca pegando

3) Los mulos tendrán la obligación de realizar tres paradas (a los 20, 40 y 60 metros). Las paradas que se hagan fuera de los puntos indicados serán penalizadas con 10 puntos y el

Código seguro de verificación (CSV):

**2CD9 6EF0 0885 F2B2 4EC3**



2CD96EF00885F2B24EC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 26-07-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-07-2022

*cronometro seguirá corriendo, con un máximo de tres paradas a lo largo de todo el recorrido.*

*Si el mulo para salir de las paradas no puede tendrá solo tres intentos, si en estos tres intentos no sale, el mulo terminara su participación.*

- 4) El mulo tiene que estar totalmente sano bajo la supervisión del veterinario de la organización.*
- 5) En ningún caso se podrá pegar al animal pues será motivo de descalificación.*
- 6) Cada participante podrá concursar con cuantos mulos desee.*
- 7) Ganará el participante que más puntos consiga. En caso de empate se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido en el trayecto.*
- 8) La organización del concurso no se hace responsable de algún posible incidente que se produzca durante el Concurso. Cada participante es responsable de sus bestias.*
- 9) Todos los participantes tendrán que llevar un juego de horcates.*
- 10) Los participantes llevaran la entre manta, collera y brión.*

#### **Puntuación**

- 1) Por cada metro recorrido obtendrá un punto*
- 2) Se obtendrá 5 puntos extras si el mulo es capaz de recorrer los 80 metros por una sola persona.*
- 3) Se valorara la rectitud con la que arranca el mulo tras las paradas, y la trayectoria que siga el mulo lo mas recta posible sin hacer zig-zag, con una puntuación de 1 a 3 puntos por cada trayecto de 20 metro.*
- 4) Serán penalizadas, si el mulo cambia de aires y no va al paso o sale del camino indicado, con 5 puntos, si esto ocurre más de dos veces será descalificado.*
- 5) Cada parada que haga el mulo fuera de los puntos indicados serán penalizadas con 10 puntos y el cronometro seguirá corriendo con un máximo de 3 paradas en todo el recorrido, si esto ocurre más de 3 veces será descalificado.*
- 6) Se descontará con 0,2 puntos por cada segundo transcurrido en el transcurso de la prueba hasta la finalización de la misma.*
- 7) Serán penalizadas con 5 puntos las desobediencias de las indicaciones de los jueces.*

**SEXTA:** *El Comité Organizador del Concurso estará formado por el Presidente, que será la Concejala Delegada de Festejos y Participación Ciudadana o persona en quien delegue, un trabajador o trabajadora del Ayuntamiento, Veterinario o Veterinaria, y cuantos vocales se estime oportuno.*

*Actuará como Secretario o Secretaria un componente del comité.*

Código seguro de verificación (CSV):

**2CD9 6EF0 0885 F2B2 4EC3**



2CD96EF00885F2B24EC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 26-07-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-07-2022

**SÉPTIMA:** El Jurado de Admisión, que estará formado por un miembro designado por la Delegación de Festejos del Ayuntamiento y el Veterinario del Concurso, serán los encargados de admitir e incluir en sus categorías a los animales participantes en el concurso.

**OCTAVA:** El Concurso será puntuado por un Juez independiente y que no pertenecerá al Comité Organizador.

**NOVENA:** Se podrán otorgar los siguientes premios(\*):

1º Premio .....450 € y Trofeo.

2º Premio .....250 € y Trofeo.

3º Premio .....150 € y Trofeo.

Accésit mejor mulo/a local, 100 € y Trofeo. Este accésit es incompatible con la obtención de alguno de los premios del concurso.

El concursante que obtenga el primer premio estará obligado a hacer una exhibición antes de la entrega de premios.

\*(Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento).

**DÉCIMA:** El Concurso no se celebrará sino se inscriben en el mismo un mínimo de 6 participantes.

### Anexo 1

#### Solicitud de participación en la XVI Feria del Ganado de Aguilar de la Fra.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con dni \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con nif \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, e-mail \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_.

#### Expone

Que \_\_\_ deseo participar en la Feria del ganado con el siguiente nº de animales \_\_\_.

Que \_\_\_ deseo participar en el concurso de tiro con mulas, en el marco del desarrollo de la XVI Feria del ganado, convocado por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con el siguiente nº de animales \_\_\_.

Que poseo el documento de identificación equina y la tarjeta sanitaria equina.

#### Solicita

Que sea admitido a participar en la XVI Feria del Ganado de Aguilar de la Frontera.

En Aguilar de la Frontera a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firmado (nombre y apellidos) \_\_\_\_\_.”

Código seguro de verificación (CSV):

**2CD9 6EF0 0885 F2B2 4EC3**



2CD96EF00885F2B24EC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 26-07-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-07-2022

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente

VºBº  
La Alcaldesa-Presidenta  
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General  
a los solos efectos de fe pública  
Melisa Porras Montes

Código seguro de verificación (CSV):

**2CD9 6EF0 0885 F2B2 4EC3**



2CD96EF00885F2B24EC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 26-07-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-07-2022